

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Señor Juez que, el 5 de septiembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a la parte demandada, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Publicación año 2022- Fijación en lista <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/63>, el cual venció el 8 de septiembre de 2022, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Revisada la misma se observa que la parte actora no tuvo en cuenta la variación porcentual de los intereses moratorios nominales, certificados por la Superintendencia Financiera.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 15 de septiembre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT.	No. 302/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00129-00
DEMANDANTES:	LETICIA PULGARIN RINCON Y LUZ ELENA PULGARIN RINCON
DEMANDADA:	MARÍA LUCIA PULGARIN RINCON

OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Se modificará la liquidación del crédito efectuada en este proceso por la parte demandante, toda vez que no tuvo en cuenta la variación porcentual de los intereses moratorios nominales mensuales, de conformidad a lo librado en el mandamiento de pago (08AutoLibraMandamiento), así:

Auto N°.453-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato.

\$ 6.106.606	oct-21	1,9189%	15	\$ 58.590
\$ 6.106.606	nov-21	1,9385%	30	\$ 118.377

\$ 6.106.606	dic-21	1,9574%		30	\$ 119.531
\$ 6.106.606	ene-22	1,9776%		30	\$ 120.764
\$ 6.106.606	feb-22	1,9088%		28	\$ 108.792
\$ 6.106.606	mar-22	2,0592%		30	\$ 125.747
\$ 6.106.606	abr-22	2,1169%		30	\$ 129.271
\$ 6.106.606	may-22	2,1822%		30	\$ 133.258
\$ 6.106.606	jun-22	2,2497%		30	\$ 137.380
\$ 6.106.606	jul-22	2,3354%		30	\$ 142.614
\$ 6.106.606	ago-22	2,4255%		30	\$ 148.116
\$ 6.106.606	sep-22	2,5482%		2	\$ 10.374
TOTAL					\$ 1.352.813
Capital				\$	6.106.606,00
Intereses moratorios				\$	1.352.813,00
Otros conceptos				\$	421.502,00
Total				\$	7.880.921,00

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- TENER como liquidación adicional del crédito al 2 de septiembre de 2022, del Auto N°.453-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, la suma de **\$ 7.880.921,00** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>139</u> del 16 de septiembre de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 21 de septiembre de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7fa4a3b92e0c0b60b5c33b7f78d54e0ab029a0812c73ac3a6be19f2858059c**

Documento generado en 15/09/2022 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>